

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10816 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5831-2014, contra el Decreto-ley 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5831-2014, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el Decreto-ley 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –29 de septiembre de 2014–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 21 de octubre de 2014.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.